

ORDENANZA Nº 017/91.- J.F. M.V.P.-
VILLA PARANACITO, 05 DE DICIEMBRE 1,991.-

VISTO:

LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SEÑOR CECILIO CHAVEZ, QUIEN DESEA REGULARIZAR SU SITUACIÓN CON EL MUNICIPIO, Y;

CONSIDERANDO:

QUE POR ERROR DE REDACCIÓN DE LA ORDENANZA Nº 015/91 DE FECHA 03/9/91 EN EL ARTÍCULO 1º, CLÁUSULA DONDE SE REQUERÍA LA ENTREGA DEL TERRENO EN PLAZO NO MAYOR DE 60 DÍAS;

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

ORDENA:

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE LA ORDENANZA Nº 015/91 DE LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO, DE FECHA 03/09/91, LA QUE QUEDARÁ REDACTADA DE LA SIGUIENTE FORMA: OTÓRGUESE EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DE USO O COMODATO AL SEÑOR CECILIO CHAVEZ, EL TERRENO UBICADO EN LA CALLE JOSÉ L. CHURRUARIN PARA INSTALAR UNA VIVIENDA PARA USO DE ÉSTE Y SU GRUPO FAMILIAR;

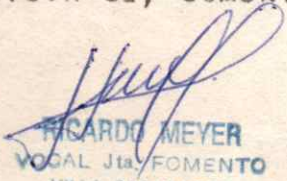
ARTICULO 2º: LA PRESENTE ORDENANZA TENDRÁ VALIDEZ HASTA QUE LA MUNICIPALIDAD ESTÉ EN CONDICIONES DE CEDER DEFINITIVAMENTE O VENDER LA PROPIEDAD DEL TERRENO UBICADO SOBRE CALLE JOSÉ L. CHURRUARÍN AL SEÑOR CECILIO CHAVEZ, C. I. Nº 8.415.194.-

ARTICULO 3º: PASE COPIA DE LA PRESENTE AL ÁREA CONTABLE PARA LA CONFECCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 4º: LA PRESENTE ORDENANZA SERÁ REFRENDADA POR EL SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA JUNTA DE FOMENTO.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVARSE.-


RUBEN JOSE LEIZAOLA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO //


JOSE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JORGE M. LISMAN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO